Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1732-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 27 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-03519511- -NEU-LYT#MJDC - COMISIÓN DE SERVICIO AL EXTERIOR

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-03519511- -NEU-LYT#MJDC, del registro del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la autorización para la realización de la comisión de servicios al exterior de la señora titular del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, como así también de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2026-03519624-NEU-LYT#MJDC, a la Región de los Ríos, República de Chile, desde el día 27 hasta el 29 de octubre de 2026, para acompañar a la delegación de la Provincia del Neuquén a los Juegos Binacionales de la Araucanía 2026;

Que estos Juegos se han realizado de manera ininterrumpida durante treinta y dos (32) años, alternando sus sedes entre Argentina y Chile, con el objetivo de estimular y fomentar la participación de los/as deportistas en un encuentro anual que promueve la competencia saludable, asimismo buscan fortalecer los lazos regionales y promover el desarrollo deportivo de la zona sur de ambos países;

Que mediante el Decreto DECTO-2026-1036-E-NEU-GPN, se declaró de Interés Provincial la XXXIII Edición de los “Juegos Binacionales de la Araucanía 2026”;

Que en función de la ausencia de la titular del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura durante las fechas indicadas, corresponde asignar las funciones de dicho Ministerio a la señora titular del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, Méd. Vet. Leticia Inés Esteves, CUIL N° 27-31456537-7, Legajo N° 44671, a fin de dar continuidad a las tareas propias de su competencia;

Que en virtud de las normas que regulan la realización de comisiones de servicios fuera del territorio provincial para funcionarios/as y agentes del Poder Ejecutivo Provincial, Decretos N° 2142/93 y N° 2836/96, y su modificatorio Decreto N° 0954/02, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE la comisión de servicios al exterior de la señora titular del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, Cra. Josefina Codermatz, CUIL N° 23-38495737-4, Legajo N° 54404, desde el día 27 hasta el 29 de octubre de 2026 inclusive, a la Región de Los Ríos, República de Chile, el marco de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2026.

Artículo 2°: AUTORÍZASE la comisión de servicios al exterior de los/as agentes detallados/as en el Anexo **IF-2026-03519624-NEU-LYT#MJDC** que forma parte integrante del presente Decreto, desde el día 27 hasta el 29 de octubre de 2026 inclusive, a la Región de Los Ríos, República de Chile, el marco de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2026.

Artículo 3°: DÉJASE A CARGO del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, desde el día 27 de octubre hasta el 29 de octubre de 2026 inclusive, a la señora titular del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, Méd. Vet. Leticia Inés Esteves, CUIL N° 27-31456537-7, Legajo N° 44671.

Artículo 4°: AUTORÍZASE a utilizar como medio de movilidad vía terrestre, para el traslado a la República de Chile, de los/as agentes mencionados/as en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto, el siguiente vehículo automotor de uso Oficial: marca Ford, modelo Ranger, Dominio AI165FQ.

Artículo 5°: APRUÉBANSE hasta tres (3) días de viáticos internacionales al cien por ciento (100%), para los/as agentes detallados/as en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto, en virtud del Artículo 3° del Decreto N° 2836/96 texto según Decreto N° 0954/02, y/o a reintegrar los gastos en caso que los mismos sean insuficientes para cubrir la presente comisión de servicios, contra presentación de los comprobantes respectivos.

Artículo 6°: Por la Dirección Provincial de Administración de los Ministerios de Juventud, Deportes y Cultura, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** lo dispuesto en el Artículo 5° de la presente norma.

Artículo 7°: El gasto que demande la presente comisión de servicios será imputada a las partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente que correspondan, según cada servicio administrativo.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Juventud, Deportes y Cultura, y por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by CODERMATZ Josefina
Date: 2026.10.27 09:53:40 ART
Location: Provincia del Neuquén

Josefina Codermatz
Ministra
Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura

Digitally signed by ESTEVES Leticia Ines
Date: 2026.10.27 10:11:59 ART
Location: Provincia del Neuquén

Leticia Ines Esteves
Ministra
Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.27 10:20:21 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.27 10:19:43 -03'00'